

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3339-2012

Guatemala, 29 de octubre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

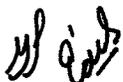
Que en virtud que el **Instituto Privado Mixto Joyabaj**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, contando con el dictamen técnico favorable número 0197-2012-Ref-TDPD de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quiché, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Instituto Privado Mixto Joyabaj** del municipio de Joyabaj del departamento de Quiché para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, bajo las siguientes estipulaciones:



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

- Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.
- Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) períodos semanales.
- Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación

No.	ÁREAS	No.	SUBÁREAS DE CUARTO	No.	SUBÁREAS DE QUINTO
1	Comunicación y Lenguaje	1	Lengua y Literatura en L1	1	Lengua y Literatura en L1
		2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional
		3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación
2	Matemáticas	5	Matemáticas	5	Matemáticas
				6	Estadística Descriptiva
3	Ciencias Naturales	6	Física	7	Química
				8	Biología
				9	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
4	Investigación	7	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	10	Seminario Aplicado a la Educación
5	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	11	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
6	Filosofía	9	Filosofía		
7	Pedagogía	10	Fundamentos de Pedagogía		
		11	Estrategias de Aprendizaje	12	Paradigmas Educativos
8	Psicología			13	Psicología Evolutiva
				14	Identidad y Profesión Docente
9	Productividad y Desarrollo	13	Productividad y Desarrollo		
10	Expresión Artística			15	Expresión Artística
11	Educación Física	14	Educación Física		

- Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

Handwritten signature

Handwritten initials

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Períodos por semana de 40 minutos

No.	Subáreas	Cuarto	Quinto
1	Lengua y Literatura en L1	5	5
2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	2
3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	3
4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación		2
6	Matemáticas	5	5
7	Estadística Descriptiva		2
8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	3
9	Física	3	
10	Química		3
11	Biología		3
12	Ciencia y Tecnología de los Pueblos		2
13	Educación Física	2	
14	Expresión Artística		2
15	Filosofía	3	
16	Psicología	2	
17	Psicología Evolutiva		2
18	Identidad y Profesión Docente		2
19	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	
20	Seminario Aplicado a la Educación		2
21	Fundamentos de Pedagogía	3	
22	Estrategias de Aprendizaje	2	
23	Paradigmas Educativos		2
24	Productividad y Desarrollo	2	
	Total de períodos	40	40

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Quiché la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de Quiché autorizará las siguientes cohortes a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Handwritten signature

Handwritten signature

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Quiché, supervisará la ejecución de las acciones del **Instituto Privado Mixto Joyabaj** para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Diploma acreditado. Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

Artículo 6. Validación. Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Primaria que imparte el **Instituto Privado Mixto Joyabaj**.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

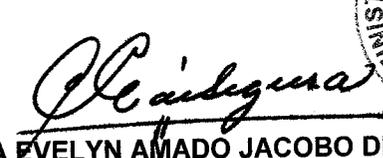
Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACION


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA




GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ



107
---DAD DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACION, DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD,
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, QUICHE. Santa Cruz del Quiché, dieciocho de octubre del
año dos mil doce. -----

DICTAMEN No. 0197-2012-Ref-TDPD.

Se tiene a la vista para dictaminar el expediente presentado por el Director del Instituto Privado Mixto Joyabaj, ubicado en Barrio La Libertad, del municipio Joyabaj, Quiché. Solicitando ampliación de servicios con la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, en jornada vespertina. Por lo que la Unidad de Acreditación y Certificación de la Dirección Departamental de Educación, Quiché, tiene como base para la opinión técnica el siguiente:

ANALISIS Y CONSIDERACIONES

- ❖ Según Resolución de la Dirección Regional de Educación de Noroccidente, Huehuetenango, No. 017-95 de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, se autorizó la creación y funcionamiento del Instituto Privado Mixto Joyabaj, con la carrera de Magisterio de Educación Primaria Rural, actualmente según Acuerdo Ministerial No. 1266-2007 la carrera a impartir es Magisterio de Educación Primaria.
- ❖ Tomando en cuenta que a partir del año 2013, las escuelas normales y los establecimientos del ciclo diversificado de todos los sectores, modalidades y jornadas ya no ofrecerán la carrera de magisterio de primaria, por lo que estos establecimientos podrán implementar las carreras de educación preprimaria y de educación preprimaria bilingüe, así como los bachilleratos con orientación humanística o técnica.
- ❖ De conformidad a los lineamientos para ampliación de carreras, establecidos en el documento Estrategia para una Educación de Calidad para la Niñez y Juventud Guatemalteca, el director del Instituto Privado Mixto Joyabaj, presentó a esta Dirección la respectiva documentación para la ampliación de carreras.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento legal en Art. 71, 72, 73 y 80 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Título I. Principios y fines de la Educación. Capítulo II Fines Art. 2º. Fines, inciso a. Título II Sistema Educativo Nacional. Capítulo II. Ministerio de Educación, Art. 8º. Capítulo VI Centros Educativos Privados, Art. 23 y 24 del Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional. Art. 19º. Direcciones Departamentales de Educación, Acuerdo Gubernativo No. 225-2008, Reglamento orgánico interno del Ministerio de Educación. Decreto Ley No. 116-85 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1202-85. Decreto Legislativo 1485 y Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de la Departamentalización, la Unidad de Acreditación y Certificación, Departamento de Aseguramiento de la Calidad, Dirección Departamental de Educación, Quiché, **DICTAMINA:**

1 Procedente se autorice la ampliación de carreras al Instituto Privado Mixto Joyabaj, ubicado en Barrio La Libertad, municipio de Joyabaj, departamento de Quiché, para que a partir del ciclo escolar 2013 como parte de la transformación curricular, se imparta la siguiente carrera:

1. Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, en Jornada Vespertina.

2 El establecimiento cuenta con la infraestructura y personal docente capacitado para la implementación de la nueva carrera, quedando a criterio del Ministerio de Educación a través de la instancia correspondiente determinar la autorización de la carrera solicitada.

3 El director del Instituto Privado Mixto Joyabaj, debe realizar las acciones administrativas que el caso amerite para su actualización en las instancias correspondientes.

Licda. Thelma Dineo
Unidad de Acreditación y Certificación

Vo. Bo. Lic. Armin Ernesto Rodríguez Mota
Director Departamental de Educación. Quiché

